



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 459

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000334 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 04 MAY 2011

**VISTO:**

El Oficio Nº 1308/2010-GR-TUMBES-DRET-D, recepcionado por esta sede regional con fecha 16 de diciembre del año 2010, y el Informe Nº 000455-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del año 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro Nº 027265, de fecha 16 de diciembre del año 2009, los administrados: **FRANCISCO GABRIEL MERINO FLORES, MAYURI ELISA AGUIRRE CESPEDES, BETTY YANETT AGUIRRE CESPEDES, ROBERTO HENRY AGUIRRE CESPEDES, SOCORRO DEL PILAR QUEREVALU BARRETO, PERCY CONCEPCION JIMENEZ OYOLA, CARLOS ALFONSO FEIJOO RODRIGUEZ, CARMEN ROSA GAMBOA VASQUEZ, JOSE CARLOS DIAZ DIAZ, MARIA ISABEL MELGAR MORAN, JANETT MARITA PEÑA LEON, EMMA JESUS LOZADA TRINDADE, MIRELLA MORE DIOSES, MIRTHA YSOLINA MUÑOZ SOCOLA, MARY PETTY GUERRA DEL ROSILLO, ROSA ELENA HERRERA MERINO, GRACIELA ZAPATA NOLE, DAVID DIOS GARCIA y TERESA ROSARIO VASQUEZ DE ANGULO**, solicita el otorgamiento de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30% de su remuneración total, incluyendo dicha bonificación especial a su remuneración mensual.

Que, la Dirección Regional de Educación de Tumbes resuelve el pedido administrativo formulado por los administrados, en virtud de la emisión de la Resolución Regional Sectorial Nº 03082, de fecha 30 de setiembre del año 2010, que resuelve declarar



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 474



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000334 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 04 MAY 2011

**IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por los administrados sobre pago del 30% de la remuneración total como bonificación especial por preparación de clases y evaluación.

Que, ante lo resuelto por la administración pública, los administrados al no encontrarse de acuerdo con el acto administrativo mencionado en el considerando que antecede, mediante el expediente con registro Nº 27122, de fecha 15 de noviembre del año 2010, formula Recurso de Apelación contra la Resolución Regional Sectorial Nº 03082, de fecha 30 de setiembre del año 2010, a fin de que el superior jerárquico con distinto criterio jurídico declare su revocatoria o nulidad.

Que de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada fundada en derecho; en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, con respecto a la petición formulada por el administrado, debe señalarse que conforme lo establece el Artículo 48º de la Ley Nº 24029 (Ley del Profesorado, modificado por la Ley Nº 25212), en concordancia con el Artículo 210º de su Reglamento, establecen que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, asimismo el Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total.



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 473